



PROTOCOLO PARA ATENDER DENUNCIAS

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERESES, DICIEMBRE 2022



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

1. OBJETIVO

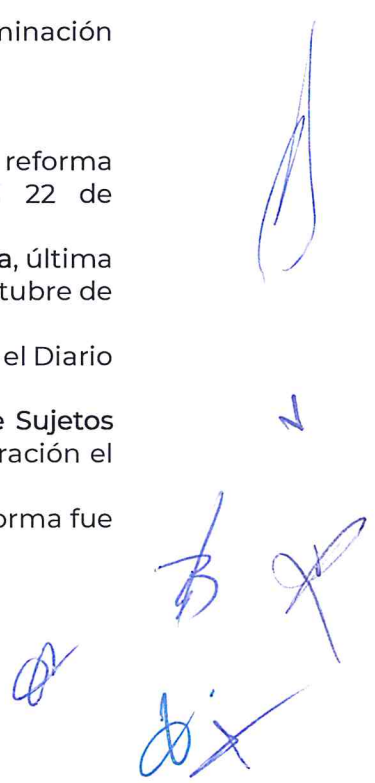
Establecer conforme al Procedimiento para presentar denuncias, un **Protocolo para atender denuncias**, a seguir por parte de los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, respecto de las denuncias que se presenten por incumplimiento al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta Institucional ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Postgraduados; con la finalidad de estandarizar el análisis y atención de denuncias y con ello fomentar la integridad en el servicio público.

2. ALCANCE

Toda persona que tenga conocimiento sobre un hecho o conducta contraria a lo establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, al Código de Conducta Institucional, puede acudir ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses para presentar una denuncia.

3. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 18 de noviembre de 2022.
- ❖ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ", OEA, septiembre de 1994.
- ❖ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer "CEDAW"
- ❖ Materias de la Convención anticorrupción de la OEA.
- ❖ C. 190-Convenio sobre violencia y el acoso, 2019.
- ❖ **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de noviembre de 2021.
- ❖ **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, última reforma en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de octubre de 2022.
- ❖ **Ley Federal de Austeridad Republicana**, publicada por Decreto en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019
- ❖ **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, publicada por Decreto en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017
- ❖ **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, última reforma fue publicada en el DOF el 17 de mayo de 2022

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large vertical signature, a small 'v' mark, and several other initials and marks.

- ❖ ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en fecha 28 de diciembre de 2020
- ❖ Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética que se refiere al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de octubre de 2018.
- ❖ CÓDIGO de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 08 de febrero de 2022.
- ❖ Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 18 de julio de 2017.
- ❖ ❖ Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 03 de enero de 2020.
- ❖ Código de Conducta Institucional del COLPOS, última actualización de fecha 29 de junio de 2022.
- ❖ Certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

3. GLOSARIO

Acuerdo. ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de agosto del dos mil quince.

Acuerdo modificatorio. ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Protocolo. PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Protocolo de discriminación. PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en la atención de presuntos actos de discriminación, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

CEPCI. El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Postgraduados.

Código de Conducta Institucional. Instrumento emitido por el Titular de la Institución para orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Entidad.

Código de Ética de la Administración Pública Federal, Documento publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 08 de febrero de 2022

Documento publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 2019 y su última reforma y adición del 11 de marzo de 2020.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses. Órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior del Colegio de Postgraduados para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta Institucional el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Conflicto de Intereses. La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño debido e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y el Código de Conducta Institucional.

Denuncia anónima: Es aquella en la cual no se menciona el nombre o cualquier otro dato que haga identificable a la persona denunciante, ya sea porque se solicitó al Comité de Ética la calidad de anonimato o bien, porque así fue presentada.

Denuncia verbal: La narrativa que formula de manera verbal, cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética de los servidores públicos del

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page. There is a large, vertical, teardrop-shaped mark at the top right. Below it, there are several smaller, more complex scribbles and what appears to be a signature or initials at the bottom right.

Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y el Código de Conducta Institucional.

Denunciada (o): La persona servidora pública contra la cual se presenta la denuncia por presuntas vulneraciones al código de ética o código de conducta institucional.

Denunciante: Calidad que adquiere la persona que presenta una denuncia ante el Comité de Ética, en términos de lo establecido en los numerales 59 y 60 de los lineamientos generales.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo

Estereotipos de género: Son aquellos atributos o características que social y culturalmente han sido asignadas a hombres y mujeres a partir de las diferencias físicas, biológicas y sexuales basadas principalmente en su sexo.

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva

Lineamientos Generales: Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

Reglas de Integridad. Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública señaladas en el Acuerdo, mismas que amplían, profundizan y esclarecen el contenido del Código de Ética de los servidores públicos, a fin de que los mismos dispongan de una guía para afrontar los nuevos retos en materia de combate a la corrupción.

Persona consejera: La persona designada que orientará y acompañará a la presunta víctima por hostigamiento sexual o acoso sexual.

Persona servidora pública: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page. There is a large, vertical, teardrop-shaped mark at the top. Below it is a small downward-pointing arrow. Further down are several stylized signatures or initials, including one that looks like 'B', another with a cross-like shape, and a small 'A' at the bottom left of the group.

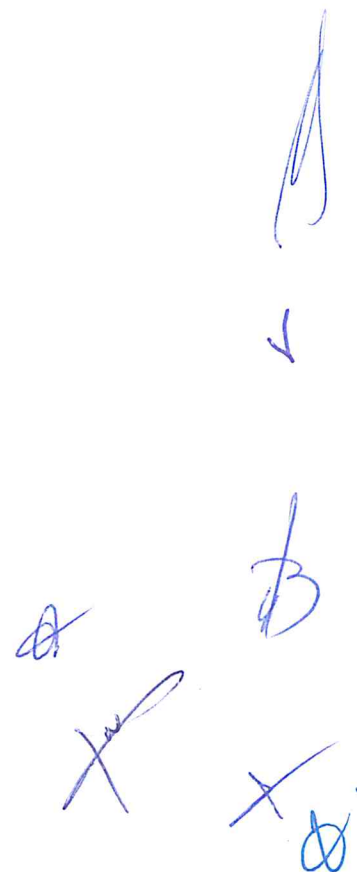
Perspectiva de género: Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva.

Presunta víctima: La persona que presuntamente es o fue afectada directa o indirectamente en su esfera de derechos al ser objeto de una o varias conductas de discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual, entre otras.

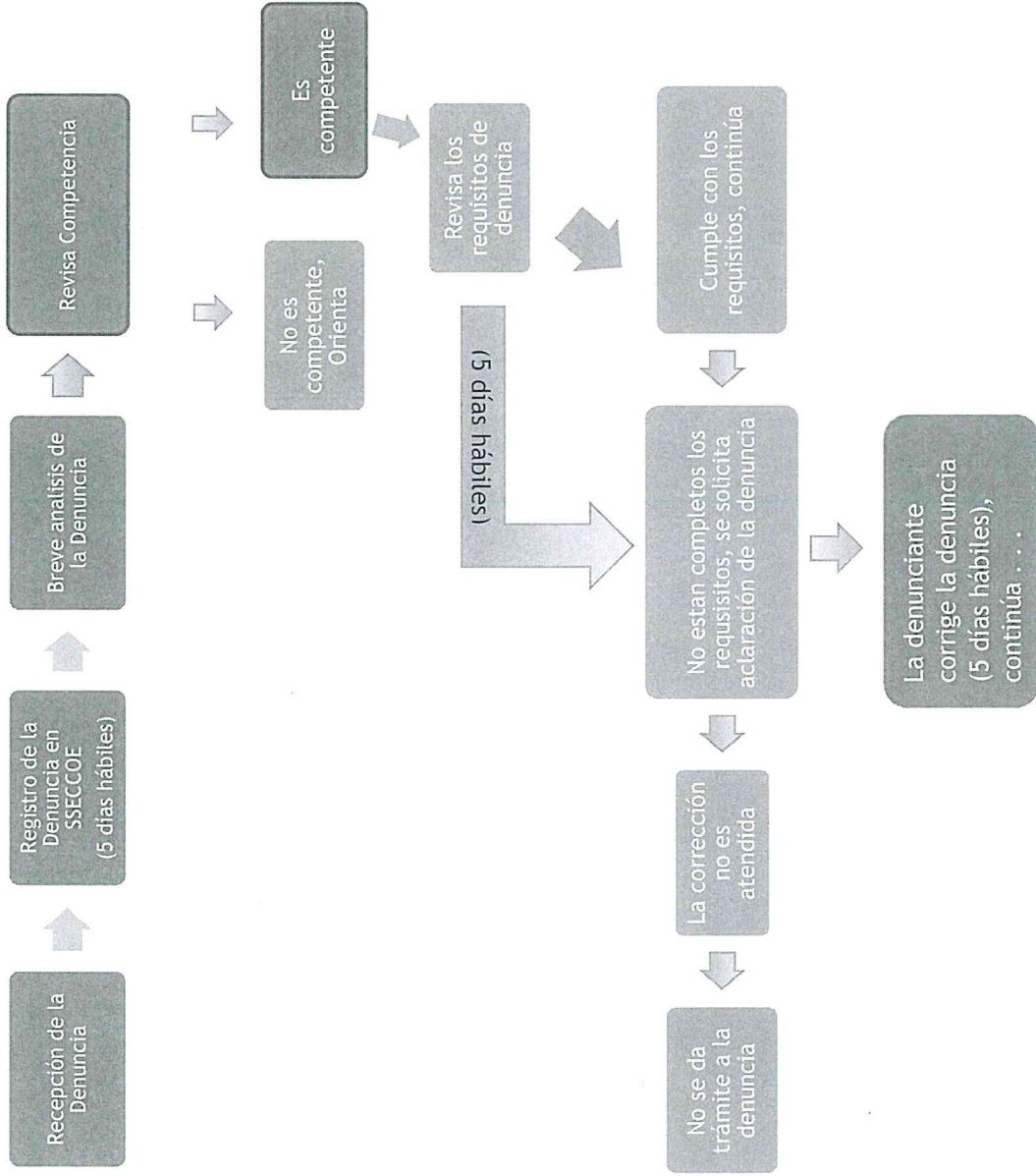
Protocolo HAS: Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Primer contacto: El momento dentro de la Dependencia o Entidad, preferentemente ante la Persona consejera, en que la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual recibe orientación precisa y libre de prejuicios, sobre las vías e instancias en dónde se atiende su caso.

Secretaría Ejecutiva: Cargo del Comité de Ética ocupado por aquella persona designada por quien detenta la titularidad de su Presidencia y que tiene, principalmente, las atribuciones señaladas en el numeral 27 de los lineamientos generales

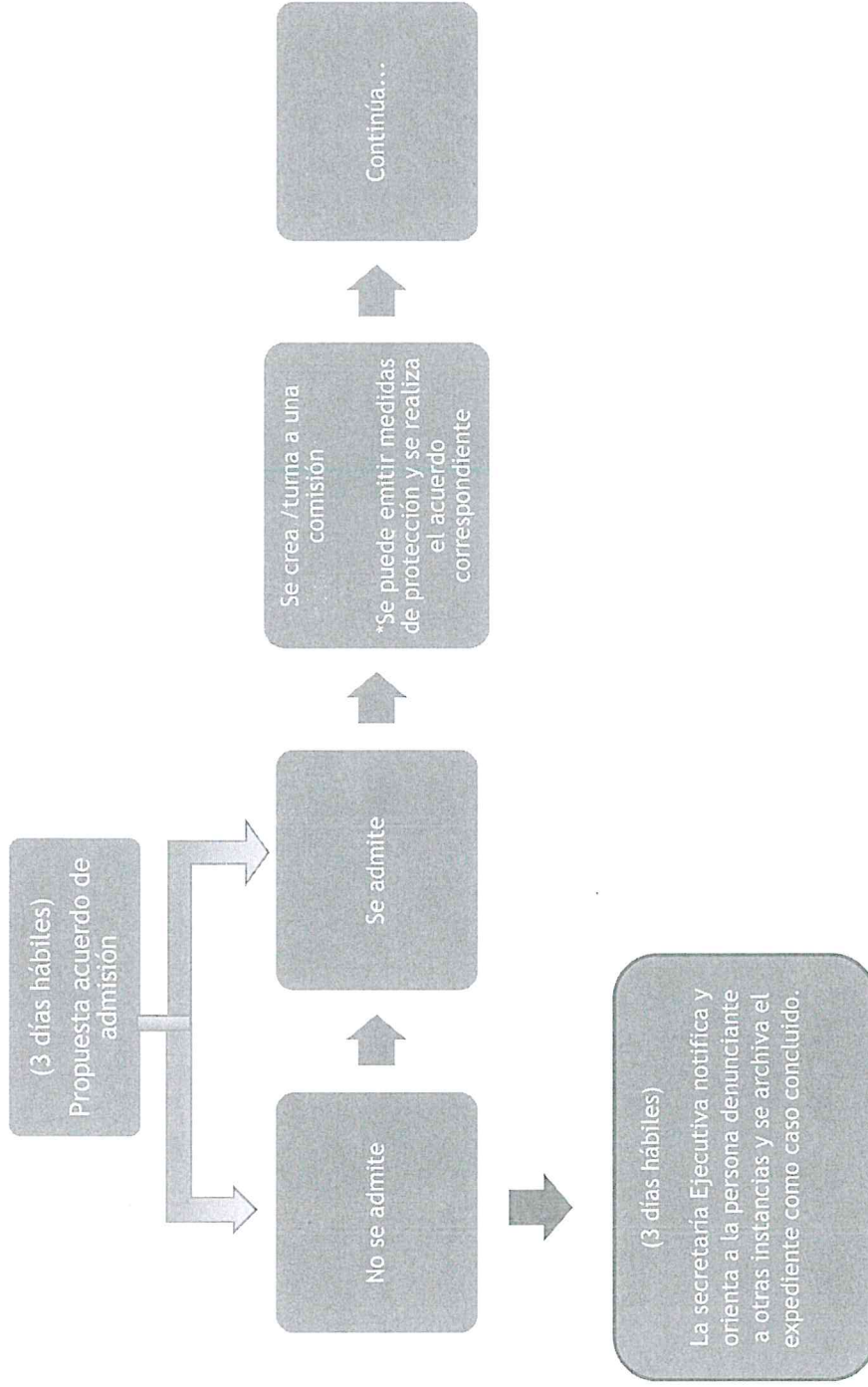
A collection of handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the right side of the page. The signatures are stylized and vary in length and complexity, including a large 'A' at the top, a checkmark-like symbol, a 'B', and several other illegible marks.

I. PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA



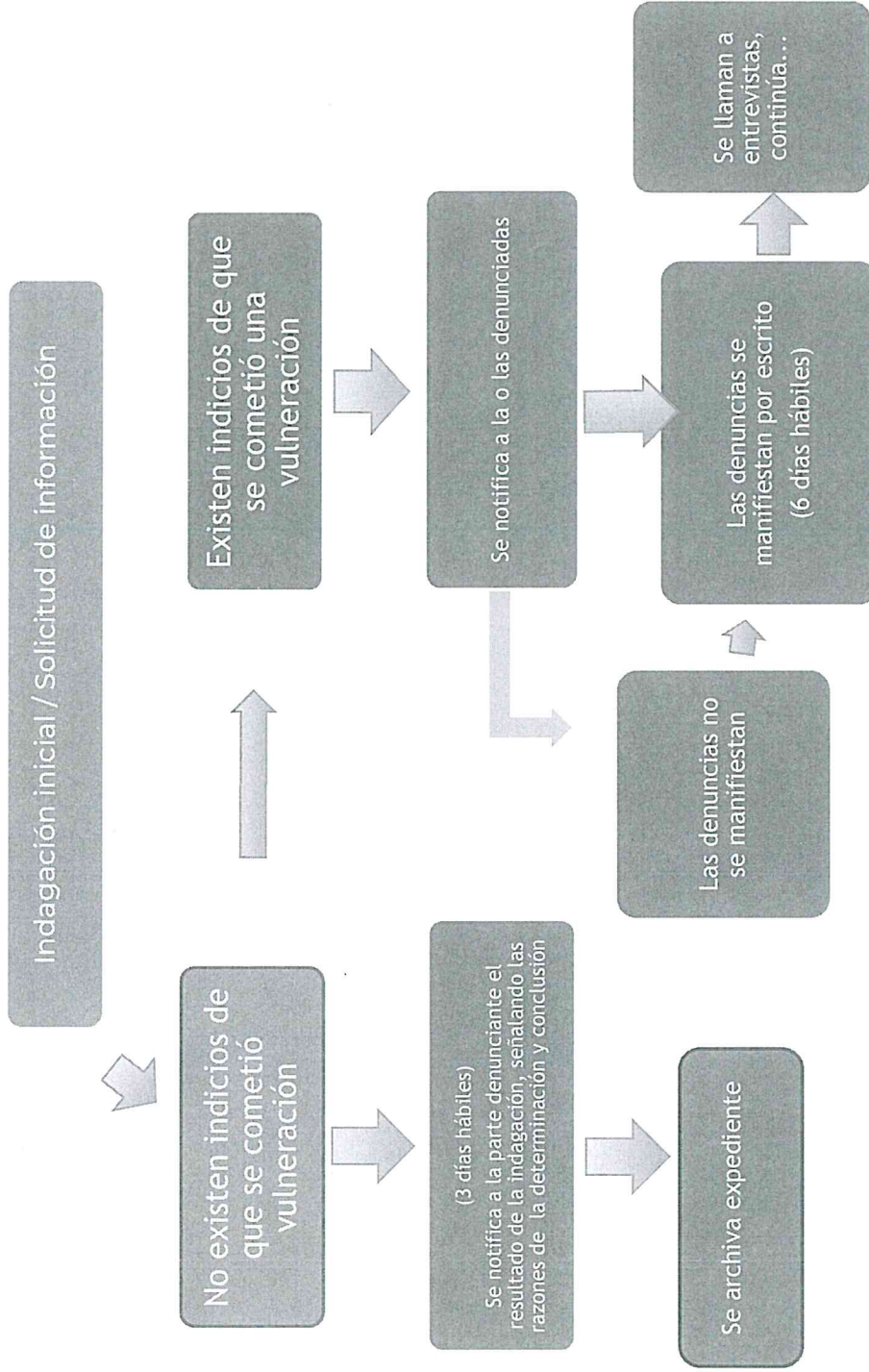
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

II. ADMISIÓN DE LA DENUNCIA

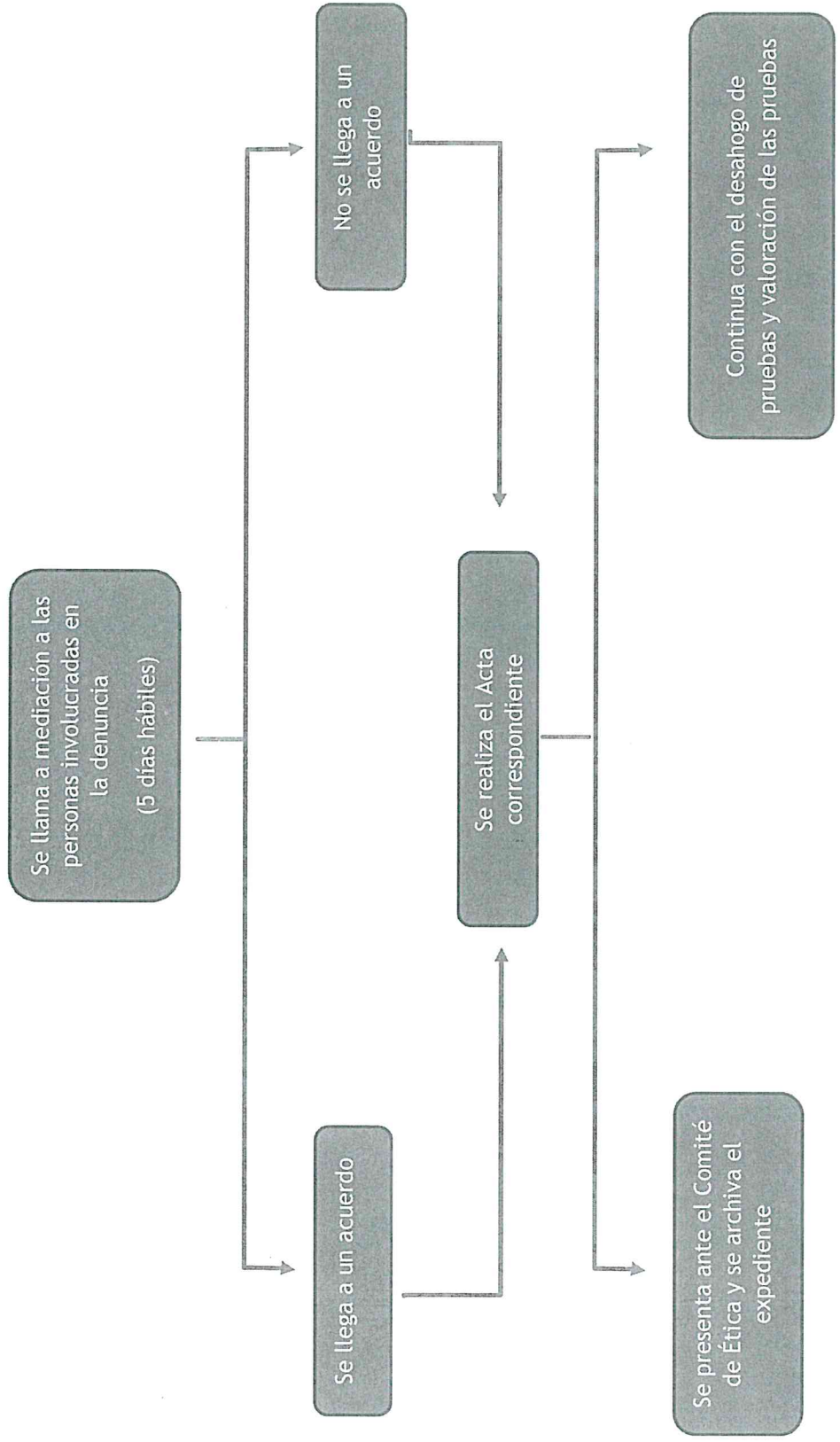


[Handwritten signatures and initials in blue ink]

III. INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN

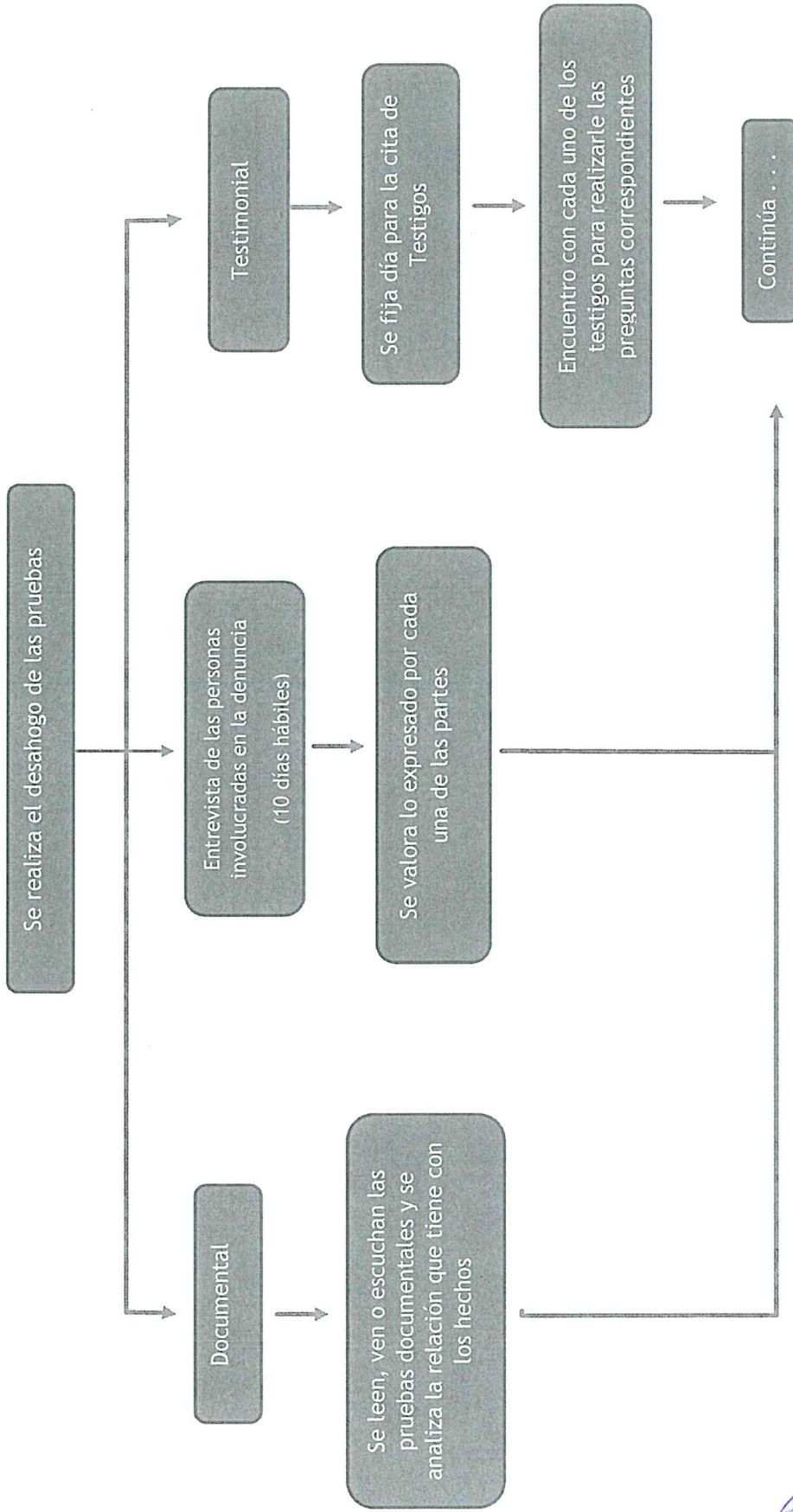


IV. MEDIACIÓN



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

V. PRUEBAS Y SU VALORACIÓN



[Handwritten mark]

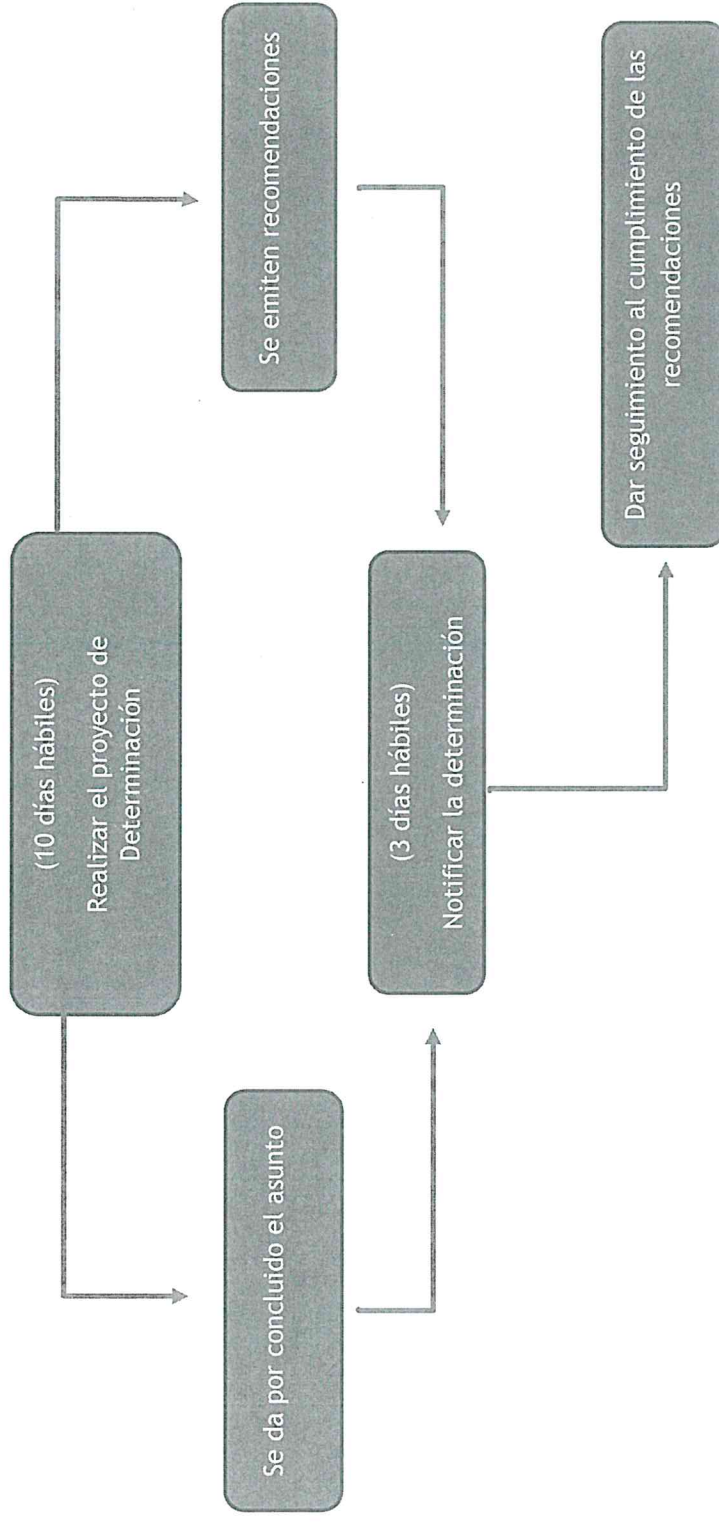
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

VI. DETERMINACIÓN Y SEGUIMIENTO



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Con fundamento en lo dispuesto en el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en fecha 28 de diciembre de 2020, se emite en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Postgraduados, el Procedimiento para presentar denuncia a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL
COLEGIO DE POSTGRADUADOS



Lcdo. Gabriel Martínez Hernández
Secretario Administrativo y Presidente
del Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Intereses del COLPOS



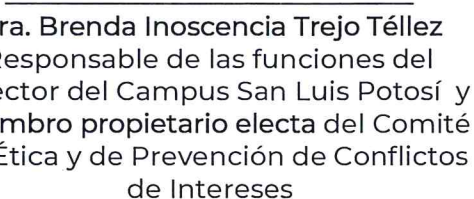
Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez
Titular de la Unidad de Transparencia
y Secretario Ejecutivo del Comité de
Ética y de Prevención de Conflictos de
Intereses del COLPOS



C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara
Jefe del Departamento de Consultoría y
Servicios y Secretario Técnico del
Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Intereses del COLPOS




Lcda. Susana Gómez Vinales
Titular del Órgano Interno de Control
en el COLPOS e Integrante del Comité
de Ética y de Prevención de Conflictos
de Intereses



Dra. Brenda Inocencia Trejo Téllez
Responsable de las funciones del
Director del Campus San Luis Potosí y
miembro propietario electa del Comité
de Ética y de Prevención de Conflictos
de Intereses



M. C. Sandra Amalia Flores López
Jefa del Departamento de Sistemas
de Información y miembro propietario
electa del Comité de Ética y
de Prevención de Conflictos de
Intereses





Lcda. Itzel Sánchez Carrasco
Auditora Laboral del Campus
Montecillo y
miembro propietario electa del Comité
de Ética y de Prevención de Conflictos
de Intereses del COLPOS

C.P. María Gabriela Martínez Quintana
Subdirectora Administrativa del
Campus Tabasco y miembro
propietario electa del Comité de Ética
y de Prevención de Conflictos de
Intereses del COLPOS



C. P. Érica Ibeth Sánchez Monsalvo
Jefa de analista en sistemas y
miembro propietario electa del Comité
de Ética y de Prevención de Conflictos
de Intereses

Dra. Katia A. Figueroa Rodríguez
Profesora Investigadora Titular del
Campus Córdoba y miembro
propietario electa del Comité de Ética y
de Prevención de Conflictos de
Intereses

